

## COOMULTREVV ECUADOR S.A.

### INFORME DE COMISARIO

#### **A la Junta General de Accionistas de "Coomultrevv Ecuador S.A."**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 32.143.0014 de la Superintendencia de Compañías del 18 de septiembre de 1992 y en mi calidad de Comisario Principal de "Coomultrevv Ecuador S.A.", rindo a ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que he presentado a ustedes la Administración en relación con la gestión de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.

Considero durante mi trabajo las Normas Internacionales de Información (NIIF) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 32.12.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 488 del 31 de diciembre del 2008.

He examinado el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo y los Notas a los Estados Financieros por el ejercicio terminado en esa misma fecha, a través de los documentos con los anexos puestos a mi conocimiento por la Administración de Coomultrevv Ecuador S.A.

Los mencionados Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de "Coomultrevv Ecuador S.A.". Mi responsabilidad como Comisario, es expresar una opinión sobre los mismos basada en mi revisión breve y conceptual de los registros contables, sus documentos de soporte y demás documentación de la sociedad y de otra índole que respalde el movimiento operacional de la Compañía durante el periodo examinado.

#### **Cumplimiento de las Disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías.**

Declaro que la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidos.

No existe obligación de inscripción gerencial por parte de los Administradores.

Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.

Desde cuando fui designado (hasta diciembre de 2013) la administración me ha entregado los balances mensuales de comprobación.

Examiné en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía de los estados de caja y cartera.

Los informes de los estados de caja y cartera de 2013, fueron entregados y debidamente respaldados por la empresa.

Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.

**Resolución.-** Que la utilidad líquida del ejercicio 2013 se destine a disminuir las pérdidas acumuladas que tiene la empresa.

#### **6.- Nombramiento de Comisario Principal y Comisario Suplente.**

En razón de diversas situaciones, la proposición de nombres para la elección del Comisario Principal y del Suplente, se mueva por parte de la Presidencia de la Junta, la designación de esos cargos a criterio de la Gerencia de la empresa, el cual los designará oportunamente a fin realicen su trabajo en forma adecuada. En respecto de su remuneración anual también se deja en criterio de Gerencia el pagar dichos honorarios, siempre de acuerdo con lo que se ha pagado los años anterior. Los nombramientos del Comisario Principal y del Comisario Suplente se dejan por lo tanto aplazados, los cuales serán cubiertos por parte de Gerencia de la empresa Coomultrevv Ecuador S.A.

**Resolución.-** Los nombramientos del Comisario Principal y del Comisario Suplente serán designados y aprobados por la Gerencia de la empresa Coomultrevv Ecuador S.A.

Una vez agotados los puntos de la convocatoria, se concede un receso a fin de que la secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas, redacte el acta correspondiente, la cual, una vez leída, es aprobada y aceptada, en todas sus partes por el accionista presente, quien la suscribe, concluyendo la Junta General Ordinaria de Accionistas a las 11 H.15 minutos.

  
PRESIDENTE JUNTA  
Wilfrido Barrios

  
SECRETARIO JUNTA  
Feina Guerrero